

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2019, se ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (julio 2019) en orden recoger los puestos según el número, características y retribuciones del personal eventual determinado por el Pleno con motivo de la constitución de la Corporación tras la celebración de elecciones locales el día 26 de mayo de 2019, ordenando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

**“9.–Propuesta de la Alcaldía sobre modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo en orden a recoger los puestos de trabajo, según el número, características y retribuciones del personal eventual.**

La Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta con el contenido siguiente:

Visto el Expte. 2019-50101-RRHH-19420 obrante en el Servicio de Gestión de RRHH, incoado de oficio por el Sr. concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes mediante providencia de fecha de 19 de julio de 2019, relativo a la a la “Modificación de puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León en orden recoger los puestos de trabajo según el número, características y retribuciones del personal eventual que sea determinado por el Pleno con motivo de la constitución de la Corporación tras la celebración de elecciones locales el día 26 de mayo de 2019”, y teniendo en cuenta,

Antecedentes de hecho.

1. El Ayuntamiento de León, en uso de la facultad atribuida por el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, ha procedido a la aprobación de una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT), objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN números 32, de 16 de febrero, y 94, de 19 de mayo, modificada puntualmente en diversas ocasiones.

2. Que figuran en la RPT (Área 90, Subárea 4) los puestos relativos al personal eventual, cuyos número, características y retribuciones fue fijada por la anterior Corporación municipal.

Nº	Denominación	Características			Retribuciones	
		Grupo	CD	CE		
1	JEFE/A DE Gabinete y Comunicación de ALCALDÍA	A1	30	92	50.372,56	
1	COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	A1	24	54	36.398,88	
1	SECRETARIO/A DE COMUNICACIÓN DE ALCALDÍA	C1	22	52	29.749,12	
3	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52	29.749,12	
1	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL PSOE	A1	24	54	36.398,88	
4	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PSOE	C2	18	50	25.993,38	
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PSOE	C2	18	50	50 %	12.996,69
1	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL PP	A1	24	54	36.398,88	
2	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PP	C2	18	50	25.993,38	
1	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	A1	24	54	36.398,88	
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	C2	18	50	25.993,38	
1	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL UPL	A1	24	54	36.398,88	
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL UPL	C2	18	50	25.993,38	
1	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL PODEMOS EQUO	C2	18	50	50 %	12.996,69

20

3. Que, en virtud del artículo 104 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en el que se dispone en su que al comienzo de su mandato, el Pleno de la Corporación determinará el número, características y retribuciones del personal eventual, y tras la constitución de la nueva Corporación el pasado día 5 de julio de 2019, el Alcalde-Presidente

mediante propuesta firmada el 19 de julio de 2019 eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta para la determinación de número, características y retribuciones del personal eventual:

4. El Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento con fecha 22 de julio de 2019.

#### Fundamentos de derecho

I. El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) establece que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.” En similares términos la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL) en su artículo 90.2 señala que “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.

II. El artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP) dispone que las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

III. En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales

Conforme a ello con ocasión de la constitución de la Corporación tras las elecciones celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, el Pleno determinará el número, características y retribuciones del personal eventual, siendo necesario proceder a la adaptación de la actual estructura de puestos existente en el Área 09 incorporado como Anexo I (bajas) y Anexo II (altas) del presente acuerdo.

Que, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 22.2 letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.–Acordar la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León (julio 2019) en orden recoger los puestos de trabajo según el número, características y retribuciones del personal eventual determinado por el Pleno con motivo de la constitución de la Corporación tras la celebración de elecciones locales el día 26 de mayo de 2019, incluida como Anexo I del presente acuerdo.

Segundo.–Acordar la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Tercero.–Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el plazo máximo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

## ANEXO I. BAJAS

Puesto	Tipo
90.00.0.0.9001	BJ
90.00.0.0.9002	BJ
90.00.0.0.9003	BJ
90.00.0.0.9004	BJ
90.00.0.0.9005	BJ
90.00.0.0.9007	BJ
90.100.0.0.9001	BJ
90.100.0.0.9002	BJ
90.100.0.0.9003	BJ
90.100.0.0.9004	BJ
90.100.0.0.9005	BJ
90.100.0.0.9006	BJ
90.200.0.0.9001	BJ
90.200.0.0.9002	BJ
90.200.0.0.9003	BJ
90.300.0.0.9001	BJ
90.300.0.0.9002	BJ
90.400.0.0.9001	BJ
90.500.0.0.9001	BJ
90.500.0.0.9002	BJ

## ANEXO II. ALTAS

AR	S.A	SR	SC	NG	Puesto	Descripción del puesto	GR	CD	CE	AD	PR	PERS	TP	Observ.
90														
90	0													
90	0	00												
90	0	00	0	0	9011	JEFE/A DE Gabinete y Comunicación de Alcaldía	A1	30	92	AO	LO	E	S	
90	0	00	0	0	9012	Coordinador/a de Comunicación de Alcaldía	A1	24	54	AO	LO	E	S	
90	0	00	0	0	9013	Secretario/a de Comunicación de Alcaldía	C1	22	52	AO	LO	E	S	
90	0	00	0	0	9014	Secretario/a de Alcaldía	C1	22	52	AO	LO	E	N	
90	0	00	0	0	9015	Secretario/a de Alcaldía	C1	22	52	AO	LO	E	N	
90	0	00	0	0	9016	Secretario/a de Alcaldía	C1	22	52	AO	LO	E	N	
90	1													
90	1	00												
90	1	00	0	0	9011	Coordinador/a de Grupo Municipal	A1	24	54	AO	LO	E	S	
90	1	00	0	0	9012	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	
90	1	00	0	0	9013	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	
90	1	00	0	0	9014	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	
90	1	00	0	0	9015	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	
90	1	00	0	0	9016	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	50%
90	2													
90	2	00												
90	2	00	0	0	9011	Coordinador/a de Grupo Municipal	A1	24	54	AO	LO	E	S	
90	2	00	0	0	9012	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	
90	2	00	0	0	9013	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	
90	3													
90	3	00												
90	3	00	0	0	9011	Coordinador/a de Grupo Municipal	A1	24	54	AO	LO	E	S	
90	3	00	0	0	9012	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	
90	4													
90	4	00												
90	4	00	0	0	9011	Coordinador/a de Grupo Municipal	A1	24	54	AO	LO	E	S	
90	4	00	0	0	9012	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	
90	5													
90	5	00												
90	5	00	0	0	9011	Secretario/a de Grupo Municipal	C2	18	50	AO	LO	E	N	50%

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 24 de julio de 2019.—La Vicesecretaria, Ana María Prieto Marcos.

24073